



KFF/ CSO/ kff

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, FERIAS Y CARNAVALES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2021**

000910

EXENTA Nº

PUERTO MONTT, 11 DE DIC 2020

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 579, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta Nº 579, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la línea de Organización de Festivales, Feria y Carnavales.

**CONSIDERANDO**

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley Nº 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la línea de Organización de Festivales, Feria y Carnavales, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1189, de 2019 y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 579, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a la línea de Organización de Festivales, Feria y Carnavales, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

## **RESUELVO**

### **ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la líneas que se indica, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, de fecha 19 de noviembre de 2020, que forman parte del presente acto administrativo:

#### **Selección**

<b>FOLIO</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>	<b>MONTO SOLICITADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
588716	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	100	Enfoto 2021. 7º encuentro de Fotografía Los Lagos	Corporación Cultural de Puerto Montt	\$15.036.416	\$13.983.867

588755	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	96.10	5to Encuentro Internacional de Muralismo, Canto y Poesía.	Corporación de Derechos Humanos políticos económicos y ambientales Pilmaiquen	\$9.988.248	\$9.089.306
--------	---	-------	-------	---	---	-------------	-------------

**Lista de espera**

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
585955	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	93.5	Festival Encuentros de pueblos	Ballet Folklorico Tupa Marka	\$21.015.117	\$21.015.117
603950	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	90.5	Décimo quinto Encuentro regional de acordeón AUCAR Quemchi	José Gumercindo Paillaleve Quinan	\$18.275.640	\$18.275.640
583479	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	90.4	11° Fiesta costumbrista Feria del Cordero PRODESAL PDTI Puyehue enero 2021.	Asociación de expositores Feria del Cordero PRODESAL - PDTI Puyehue	\$21.368.235	\$21.368.235

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO**

**SELECCIÓN** de los proyectos elegibles que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la línea que se indica, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fecha 19 de noviembre de 2020, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
604602	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	89.50	Festival de Arte Público "Al color de las velas"	Daniel Rodrigo Marcelli Millan	\$23.055.568.-
604566	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	88.40	Feria de las Artes Estación Viva Los Lagos	Ilustre Municipalidad de Purranque	\$19.500.000.-
602785	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	87.25	Festival de Fiestas Campesinas del Archipiélago de Chiloé	Agrupación Cultural Coquihuil San Juan	\$22.997.281.-

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO**

**ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021 en la línea que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fecha 19 de noviembre de 2020, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
601759	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	Encuentro ritual Octay	Pamela Alejandra Briones Perez	84.9
601634	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	Encuentro de Pintura en Puerto Octay: reactivación cultural y arte colectivo	Corporación Plan Octay	83.75
602336	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	Carnaval cultural de verano San Pablo 2021	Ilustre Municipalidad de San Pablo	79.10

598874	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	Reviviendo nuestras tradiciones Culturales - Artísticas y Gastronómicas en la comuna de Quinchao	Ilustre Municipalidad de Quinchao	64.9
--------	---	-------	--	-----------------------------------	------

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial que:

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE**

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**PAULINA CONCHA FERRADA**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN LOS LAGOS  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Distribución:**

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes Individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.



**ACTA SESIÓN DE COMITÉ DE ESPECIALISTAS  
LÍNEA DE FESTIVALES, FERIAS Y CARNAVALES  
MODALIDAD ÚNICA  
CONVOCATORIA 2021  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

En Puerto Montt, a 19 de noviembre 2020, siendo las 09:30 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Modalidad Única, Convocatoria 2021, ámbito regional de financiamiento, aprobadas por Resolución Exenta N° 1189 de 31 de Agosto de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión del Comité de Especialistas compuesto por:

1. José Luis Ramírez Catrinahuel, R.U.T. N° 7.850.383-1, (Presente);
2. Andrea Brunet Hrdalo, R.U.T. N° 16.366.580-8, (Presente);
3. Rodrigo Hernán Salas Vargas, RUT 13.734.793-8, (Presente)

Se deja constancia que, se cuenta con el quórum necesario para sesionar, de conformidad con la normativa que rige el presente concurso.

A dicho Comité, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presenta la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, del Ministerio, en adelante la SEREMI.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, respectivamente.

**PRIMERO:**

Los miembros de este Comité de Especialistas deciden que su Presidente será **Andrea Brunet Hrdalo**.

**SEGUNDO:**

La SEREMI dio a conocer al Comité de Especialistas que este Concurso Público cuenta con un presupuesto total de \$23.111.111-. (Veintitrés millones ciento once mil ciento once pesos chilenos), pudiendo asignarse un monto máximo de \$\$23.111.111-. (Veintitrés millones ciento once mil ciento once pesos chilenos) a cada proyecto.

**TERCERO:**

El Comité de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la SEREMI de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
<b>VIABILIDAD:</b> Evalúa la posibilidad que el proyecto se concrete en términos técnico-económicos, considerando aspectos fundamentales para su ejecución. Evalúa el contenido de todos los antecedentes	Coherencia	El proyecto presenta una relación lógica y funcional entre sus objetivos, actividades y los resultados esperados. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria. Además, evalúa el contenido de los antecedentes obligatorios.	35%

obligatorios de evaluación señalados en éstas bases.	Presupuesto	El presupuesto es adecuado, se justifica en relación a los objetivos y asegura la ejecución del proyecto. También considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. En el caso de los contratos de trabajo, evalúa la coherencia entre los tipos de contratación (contrato de trabajo, contrato de trabajo de trabajadores de las artes y espectáculos, honorarios) señalados en la formulación y la forma en que estos se detallan en los gastos de operación, según corresponda a cada participante del proyecto. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo.	
<b>CURRÍCULO:</b> Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del (de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo se hayan incorporado sus antecedentes curriculares en la formulación. De igual manera se evalúa que el proyecto postulado considere a los profesionales y/o participantes necesarios que garanticen la correcta ejecución del proyecto de acuerdo a lo enunciado en la postulación.	Currículo	El currículo del responsable, equipo de trabajo y otros participantes es adecuado para la realización del proyecto. Los participantes cuentan con la formación y conocimientos necesarios para el correcto desempeño en los roles asignados. El proyecto considera a todos los participantes o roles necesarios para la realización del proyecto.	25%
<b>CALIDAD E IMPACTO:</b> Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes. Además, evalúa el aporte del proyecto al desarrollo sociocultural del territorio en el que se ejecuta, considerando especialmente su cobertura, su proyección y que contribuya a facilitar el acceso del público objetivo a la iniciativa. Evalúa también la relevancia que tiene el proyecto para el campo artístico o cultural en el que se inscribe, considerando especialmente su pertinencia disciplinar y su posible continuidad en el tiempo, además de la afinidad con la Política Pública del sector que representa, las que podrás encontrar en <a href="http://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales">www.cultura.gob.cl/politicas-culturales</a> .	Calidad	El proyecto en su generalidad y detalles, se encuentra bien planteado y es posible visualizar su concreción. El festival, feria, carnaval, encuentro o muestra, se encuentra correctamente documentada y fundamentada en el proyecto.	
	Impacto	El proyecto significa un impacto en el campo artístico o cultural en el cual se inscribe, de acuerdo a la disciplina indicada y su posible continuidad en el tiempo.	40%

<p><b>Criterios de selección:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.</li> <li>o Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad e Impacto; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo.</li> </ul>
--

**CUARTO:**

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos el Comité de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio de web Indicado.
- b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

**QUINTO:**

Se deja constancia que no hubo abstenciones.

**SEXTO:**

Se deja constancia en acta que el Comité de Especialistas ha adjudicado en total la suma de \$23.073.173-, quedando disponibles los siguientes recursos \$37.938-.

Siendo el día 20 de noviembre 2020, a las 17:00 hrs., se cierra la sesión.

Firma la presente acta el presidente del Comité.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to be 'Andrea Brunet Hrdalo'.

Andrea Brunet Hrdalo, Presidenta  
R.U.T. N° 16.366.580-8

LÍNEA: ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, FERIAS Y CARNAVALES

Folio	Nombre Proyecto	Nombres	Monto Asignado	Via.	Curri.	Cali./ Imp.	Ptje Final	% Desc	Estado
583479	11ª FIESTA COSTUMBRISTA FERIA DEL CORDERO PRODESAL PDTI PUYEHUE ENERO 2021.	ASOCIACION DE EXPOSITORES FERIA DEL CORDERO PRODESAL - PDTI PUYEHUE	0	84	100	90	90,4	0	Lista de espera nº 3
601634	Encuentro de Pintura en Puerto Octay: reactivación cultural y arte colectivo	Corporación Plan Octay	0	65	100	90	83,75	0	No seleccionado
585955	FESTIVAL ENCUENTRO DE PUEBLOS	BALLET FOLKLORICO TUPA MARKA	0	100	90	90	93,50	0	Lista de espera nº 1
588755	5to Encuentro Internacional de Muralismo, Canto y Poesía.	CORPORACION DE DERECHOS HUMANOS POLITICOS ECONOMICOS Y AMBIENTALES PILMAIQUEN	\$9.089.306	100	94	94	96,10	9%	Seleccionado
598874	REVIVIENDO NUESTRAS TRADICIONES CULTURALES - ARTÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN LA COMUNA DE QUINCHAO	Ilustre Municipalidad de Quinchao	0	64	74	60	64,9	0	No seleccionado
604602	Festival de Arte Público "Al color de las velas"	Daniel Rodrigo Marcell Milian	0	80	94	95	89,50	0	No seleccionado

588716	ENFOTO 2021. 7º Encuentro de Fotografía Los Lagos	Corporación Cultural de Puerto Montt	\$13.983.867	100	100	100	100	100	7%	Seleccionado
602336	CARNAVAL CULTURAL DE VERANO SAN PABLO 2021	I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO	0	70	100	74	79.10	0	0	No seleccionado
601759	Encuentro ritual Octay	Pamela Alejandra Briones Pérez	0	74	100	85	84,9	0	0	No seleccionado
603964	DECIMO QUINTO ENCUENTRO REGIONAL DE ACORDEÓN AUCAR QUEMCHI	José Gumerindo Paillaleve Quinan	0	90	100	85	90.5	0	0	Lista de espera nº 2
602785	Festival de Fiestas Campesinas del Archipiélago de Chiloé	Agrupación Cultural Coquihuil San Juan	0	75	100	90	87.25	0	0	No seleccionado
604566	Feria de las Artes Estación Viva Los Lagos	Ilustre municipalidad de Purranque	0	84	100	85	88.40	0	0	No seleccionado